

RESOLUCION N° 1487 e e¹

18 AGO. 1994

SANTIAGO,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE MARINA
09 NOV 1994
TRAMITADO

VISTO Y TENIENDO PRESENTE :

Que por D.S. (M) N° 837, de fecha 31 de agosto de 1989, se otorgó al Sr. OBUCH-WOSZCZATYNSKI Odachowska, Norbert Marian, concesión de acuicultura, en el lugar denominado Bahía Inglesa, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, IIIa. Región de Atacama.

Que la citada concesión se encuentra regida por las disposiciones del Título VI de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el concesionario solicitó se transfiera dicha concesión a Compañía Pesquera Camanchaca S.A.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, y

Lo dispuesto en :

- a) Ley N° 18.892. Ley General de Pesca y Acuicultura.
- b) D.S. N° 290, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura.
- c) La resolución N° 734, de 02 de agosto de 1994, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca, que aprobó el Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, presentado por el Sr. Obuch-Woszczatynski Odachowska, Norbert Marian.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE al Sr. Obuch-Woszczatynski Odachowska, Norbert Marian, R.U.T. N° 3.323.650-6, domiciliado en Caldera, calle Tocornal N° 240, para transferir a Compañía Pesquera Camanchaca S.A., RUT. N° 93.711.000-6, con domicilio en Santiago, calle Miraflores N° 178, piso 16°, la concesión de acuicultura sobre porciones de agua, que disfruta según D.S. (M) N° 837, de 31 de agosto de 1989, en el lugar denominado Bahía Inglesa, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, IIIa. Región de Atacama, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Ostión del Norte.



CONTROL INTERNO
INGRESO CORRESPONDENCIA
N° 4881
FECHA 144 14 NOV 1994

Resol. /
D.S. /
Conce /
SS

525/89
7734/94

Dicha concesión tiene una superficie de 21,43 hectáreas y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A	Lat. 27°07'46,00" S.	Long. 70°53'18,00" W.
Vértice B	Lat. 27°07'34,00" S.	Long. 70°52'57,00" W.
Vértice C	Lat. 27°07'46,00" S.	Long. 70°52'57,00" W.
Vértice D	Lat. 27°07'58,00" S.	Long. 70°53'18,00" W.

2.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de actividades, aprobado por Resolución Nº 734, de fecha 02 de agosto de 1994, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

3.- La concesión de acuicultura que se autoriza transferir, se entiende otorgada por plazo indefinido y queda regida en todo por las normas de la ley Nº 18.892, y sus reglamentos.

4.- La presente resolución deberá publicarse, en extracto, en el Diario Oficial por cuenta del titular, dentro del término de 90 días, contados desde la fecha que ella le sea transcrita por carta certificada, plazo que se contará desde el tercer día hábil siguiente a aquel en que dicha carta sea depositada en el correo.

La no publicación del extracto en el plazo establecido dejará sin efecto la presente resolución.

Anótese, tómese razón, comuníquese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y publíquese.

FDO. CARLOS EDUARDO MENA KEYMER, SUBSECRETARIO DE MARINA, lo que se transcribe para su conocimiento, Pedro Veas Diabuno, Capitán de Navío, Subjefe Subsecretaría de Marina.



DISTRIBUCION:

C. G. R.	3
T. G. R.	1
C. J. A.	1
DGTM. MM.	3
M. B. N.	1
S. S. P.	1
S. N. P. (AJ)	1
INT. C/Ext.	1
CC. MM.	2
ARCHIVO	1
TOTAL	15

PRA/pr/030894
CARP.: 0494
AC-116-94

